Aprovad.n En la Villa de Calasparra a veinte y quatro dias del mes de Julio año de mil setezientos cinquenta y tres el S.r D.n Marcos de Urra del Havito de S.n Juan Adm.or general de la encom.da de esta dha Villa la de Archena y sus anexos en virtud de poder del Ill.mo S.r Vay.o de Lora Marq.s de Nalamorq.da Com.or y S.r de lo espiritual y temporal de ella haviendo visto las elecciones que antecedem hechas p.r el Concejo Justizia y Regim.to de la dha V.a de Archena de Alcaldes Regidores y demas oficiales que componen dho Concejo Justizia y Regim.to por las que consta haverse elegido por tales Alcaldes a Gines Melgarejo y Joseph Peñalver p.r mayor numero de votos p.r Reg.res Juan Lerezo y Joaquin Garrido Matheos p.r Alguazil mad.r Miguel Ruiz p.r Alcaldes de la Santa Hermandad Joseph Prieto y Alonso Garzia Sea p.r Pro.or Sindico a Xptoval Martinez p.r Mayordomo de propios Joseph de Campos y p.r Receptor de Bulas Juan Rojo. Desde luego en nombre de dho Ill.mo S.r Vay.o Com.or aprovava y aprobo dhas elecciones para que los nominados ejerzan sus respectivos oficios por todo el año para que son electos precediendo el Juram.to y posesion que se requiere para lo qual desde luego dho S.r da su Comision en forma segun y como se acostumbra y lo firmo de que doi fee

Ante mi

Marcos de Urra

Juan de Moya Hurtado

Posesion

En la Villa de Archena a diez dias del mes de Agosto de Mil setezientos cinquenta y tres años los Señores Joseph